

República de Chile.

Ministerio de Marina

Nº 31

Yas. de Yaguar 3e 24

1070/1

Santiago, enero 4. de 1879. 0004

Cuerpo 81. Copia. en jefe de la Escuadra Nº 32.

S. E. Con esta fin ha decretado lo que sigue:
Nº 24 En vista de lo informado sobre la anterior solicitud, concédase al Guardiamarina don Adolfo Castro una licencia de mes i medio para que atiendan al establecimiento de su salud, con residencia en el lugar que le convenga.

Fines razón y comunicases.

Lo transcribo a V. S. para los fines del caso.

Dios que a V. S.

Benigno Casado

Al Comandante General
de Marina